

LA IBERIA

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en las Oficinas de la Redaccion, calle de la Salud, número 9, cuarto segundo; y en la librería de Sojo, calle de Carretas, frente á Correos.--En las Provincias en las Administraciones de Correos de todas las capitales y cabezas de partido.--En Paris, casa de M. Delaire, número 3, rue J. J. Rousseau.--En Bayona, Administracion du Phare des Pyrenées.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, 12 rs. mensuales llevado á la casa de los señores suscritores.- En las Provincias, Ultramar y el extranjero 20 rs. vn. mensuales franco de porte.--Se admiten anuncios y comunicados á precios convencionales, siendo de la aprobacion de la redaccion, y con arreglo á los materiales que tuviere.--La correspondencia se dirigirá á la redaccion franca de porte.

DIARIO DE LA MAÑANA.

SECCION ESTRANGERA.

INGLATERRA.

LONDRES 23 de julio.

La Reina solo admite á los individuos de su familia y las personas de su servicio, debiendo continuar así hasta que se verifiquen los funerales del duque de Orleans.

IDEM 26.

El día 27 de julio y el 3 de agosto se celebrará una misa por el descanso del alma del duque de Orleans en la capilla francesa de Port-month Squares.

Los comisionados de los distritos manufactureros han tenido varias entrevistas con sir Roberto Peel, lord Stanley y lord Wharmeliffé. Los ministros han manifestado todas sus simpatías por tantos males para los cuales procuran hallar remedio.

Los periódicos publican largas correspondencias de Constantinopla con fecha del 7 de julio, y el *Mornig Chronicle* entre otros sostiene que la Inglaterra por su actual conducta en Constantinopla obligará á la Puerta á que se arroje en los brazos de la Rusia, y que está sirviendo á los intereses de Francia en Grecia y Siria.

La cámara de los liores se ha aplazado despues de una corta sesion, en la cual lord Aberdeen ha depositado sobre la mesa varios papeles relativos al tráfico de negros. Al empezarse la sesion de los comunes sir Roberto Peel declaró que presentaría á la reina un mensaje para que se erigiesen monumentos á la memoria de sir Sidey Smith y á los almirantes lord Ex-mouth y Lamoures.

IDEM.

Léese en el *Manchester-Guardian*.

De ocho cientos á mil trabajadores mineros armados de gruesos palos se han dirigido sobre Congleton. Han pedido en las tiendas dinero y pan, y ha sido menester dárselo. Asegúrase que han hecho algunos destrozos en la oficina de policia: las tiendas de los panaderos han sido saqueadas. Las autoridades han pedido al momento refuerzo y se envía á Congleton destacamentos bastantes considerables.

Cierto número de carboneros han verificado su entrada en Mactesfield. No han cometido desórdenes, se han ido á Poynton en pequeños grupos de 10 á 12 hombres como si tuviesen intencion de reconocer la plaza; prevenidos en este sitio por la fuerza armada que habia ido con ellos se han contentado con distribuir egemplares de las resoluciones adoptadas últimamente por los carboneros de Staffordshire. Si no hubieran encontrado tropas en Poynton hubieran cerrado los talleres y hubieran hecho lo mismo en los alrededores de Stochport, Hyde, Duhuident ur. Créese que varios de entre ellos dando un rodeo para no entrar en Poynton se han marchado á Hyde: por todo el tránsito han pedido limosna; ya sea á los que encontraban en el camino ya en las casas. Por ahora hay tropas suficientes en Poynton, Congleton, Newcastle y Mactesfield.

FRANCIA.

PARIS 28 de julio.

El duque de Aumale ha vuelto á emprender su servicio en Courberoe, donde está acuartelado el regimiento número 17 de infantería ligera, del cual es coronel.

El duque de Montpensier igualmente ha vuelto á continuar su servicio en Vincennes, como subteniente de artillería.

Se anuncia la próxima llegada á Paris de madama la gran duquesa de Mecklemburgo, madre de madama la duquesa de Orleans.

El rey ha recibido de S. M. la reina de España una carta de pésame con motivo de la muerte del señor duque de Orleans. Dicha carta ha sido remitida al ministerio de relaciones estrangeras por el señor Hernandez, encargado de negocios de España.

Dice el *Commerce*: A los datos publicados sobre la reunion de la izquierda, de cuya rigurosa exactitud salimos garantados, debemos añadir que Mr. Barrot ha sido escogido como candidato de la oposicion constitucional para la presidencia de la cámara.

IDEM.

El *Constitutionnel* y el *Siecle* estan en oposicion. El periódico de M. Thiers no quiere que se trate la cuestion ministerial antes de haber discutido la cuestion de regeneracion. El periódico de M. Barrot, el *Siecle*, declara al contrario que la izquierda debe ante todas cosas echar abajo

al ministerio, porque este es el mandato que ha recibido de los colegios electorales.

La izquierda y el centro izquierdo estan pues desunidos en la cuestion de fechas.

Segun el *Journal des Debats* el partido conservador cuenta con una mayoría de 75 votos en la cámara de diputados, segun el cálculo formado en la votacion de presidentes y secretarios para las secciones. Sobre 48 votaciones la oposicion ha ganado tan solo cuatro: dos para presidentes y otros dos para secretarios.

Segun el *Commerce* la oposicion ha balanceado la eleccion en varias secciones. Achaca este triunfo del ministerio á la falta de asistencia de varios diputados de la oposicion; pero cree no dejarán de asistir cuando se trate de nombrar la comision encargada de la contestacion al discurso del rey.

Toda la guardia nacional del departamento del Sena se halla convocada para el 30 á las 8 de la mañana. Los batallones se pondrán en marcha para formar sobre el tránsito de la comitiva que acompañará los restos mortales del Príncipe Real. Una gran parte de la guarnicion formará tambien la linea.

CAMARA DE LOS PARES.

Sesion del 27 de julio.—Presidencia del baron Pasquier, Canciller.

A la una y media ocupaba el señor canceller la silla de la presidencia, é invitó á los individuos menos ancianos de la cámara, de Alton Beaumont, Chollet y Cambasere, á tomar asiento en la mesa, como secretarios interinos.

El señor secretario archivista lee el acta de la sesion régia. El señor presidente con voz afligida leyó el discurso pronunciado por el rey.

El Sr. Presidente da á conocer los nombres de muchos pares que anuncian no poder asistir á las sesiones para tomar parte al momento en los trabajos de la cámara, porque se lo impide su salud. En seguida procede al sorteo para formar las secciones.

La órden del dia es el escrutinio para la eleccion del secretario.

El número de votantes era 128. Los señores el duque de Cogny, el general Baudrand, el vizconde Simeon, y Franck-Carré han sido declarados secretarios por haber reunido en el primer escrutinio la mayoría absoluta de votos.

El Sr. Presidente invita á los señores pares á que pasen á las secciones para proceder á su organizacion y á nombrar la comision encargada de redactar un proyecto de contestacion al discurso del trono.

El señor Presidente propone ademas que para la gran diputacion que debe asistir á la traslacion del cuerpo de S. A. R. el duque de Orleans de Neuilly á Notre Dame y á los funerales, en lugar del sorteo, nombre cada seccion dos individuos encargados de representar á la cámara en esta triste ceremonia.

(Voces diversas.) No, no, que se sorteen!

Desechada la proposicion, el señor presidente saca por suerte los individuos que han de componerla.

En seguida se retira la cámara á las secciones, y volviendo á continuar la sesion á las cuatro, publica el señor presidente el resultado que sigue.

La comision de contestacion se compone de los señores conde de Argout, conde de Portalis, conde Molé, Laplagne Barrés, Vismet, duque Broglie y baron de Baraute.

El conde Portales propone la admision del conde Latour Mambourg, cuyos titulos de par han sido examinados por una comision. Así se acuerda por la cámara.

Se levanta la sesion á las cuatro y media.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del 27 de julio.—Presidencia del señor Laffite, como el mayor en edad.

A las doce en punto ocupa M. Laffite la presidencia, y toman asiento como secretarios interinos, Saglio, de Morny, Péril y Daru.

El señor Presidente procede al sorteo de las secciones, y concluida la operacion se retiran los diputados para proceder á la organizacion de aquellas, y al examen de los poderes.

A las tres y cuarto continúa la sesion.

El señor Presidente: Voy á sacar por suerte dos grandes diputaciones, una para asistir á la traslacion del príncipe desde Neuilly á Notre Dame, y la otra para asistir á la ceremonia del 3 de agosto.

Voces numerosas: Toda la cámara, toda la cámara irá.

El señor Presidente: Sin embargo, siempre es menester

nombrar una gran diputacion, á la cual podrán unirse los individuos de la cámara.

Voces diversas: Todos, todos.

El señor presidente verifica el sorteo de las dos diputaciones.

Se procede en seguida al examen de los poderes y quedan admitidos un gran número de diputados, quedand pendientes la admision de otros del examen de nuevos documentos.

El señor presidente levanta la sesion á las cinco.

SECCION OFICIAL.

En extracto insertamos la ley de presupuestos para 1842, dando principio por el decreto ó ingresos generales de todas las rentas, segun hemos ofrecido á nuestros lectores.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. A. el regente del reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:

Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la constitucion de la monarquia española, reina de las Españas, y en su real nombre D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, regente del reino, á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las córtes han decretado y nos sancionamos lo siguiente: el senado, habiendo tomado en consideracion el proyecto de ley de presupuestos, de ingresos y gastos para el corriente año que en vista del proyecto por el gobierno aprobó en 4 del presente mes el congreso de los diputados, y conformándose con el tenor del mismo, ha aprobado lo que sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 1842.

	Rs. vn.
Renta de aduanas.	120.000,000
Servicio de Navarra y donativo de las provincias Vascongadas.	7.500,000
Cuarta parte de comisos.	1.100,000
Fincas de la hacienda pública.	400,000
Rentas provinciales y sus agregadas.	90.000,000
Equivalente, catastro y talla.	32.000,000
Derechos de puertas.	82.000,000
Aguardientes y licores.	19.400,000
Paja y utensilios.	48.000,000
Subsidio industrial y de comercio.	13.500,000
Renta de poblacion.	220,000
Cuarteles de Madrid.	830,000
Regalia de aposento.	400,000
Diez por ciento de administracion de participes.	1.530,000
Reintegros.	3.000,000
Manda pia forzosa.	350,000
Montes pios.	100,000
Alcañeces de empleados.	700,000
Penas de cámara.	1.650,000
Espedicion y toma de razon de titulos.	180,000
Tabacos.	125.000,000
Sal.	53.000,000
Papel sellado.	17.610,000
Documentos de giro.	1.400,000
Salitre, azufre y pólvora.	3.900,000
Bolla de napes.	200,100
Derecho de lanzas.	2.700,000
Medias anatas de Gracia y Justicia.	500,000
Frutos civiles.	13.400,000
Arbitrios de amortizacion propiamente dichos.	5.780,000
Rentas y bienes nacionales.	30.603,000
Encomiendas que usufructuó el infante don Antonio.	422,000
Secuestro de D. Carlos.	1.017,000
Secuestro de D. Sebastian.	237,000
Idem del duque de Luca.	217,000
Encomiendas de la órden de San Juan.	1.237,500
Loterias.	41.902,500
Cruzada.	10.300,000
Indulto cuadragésimo.	1.100,000
Obra pia de Jerusalem.	1.027,600
Espolios.	804,000
Casas de moneda.	2.806,850
Minas de Almaden.	24.080,000
Giros sobre la Habana, Puerto-Rico y Filipinas.	50.000,000
Descuento gradual de sueldos.	

Tres por ciento sobre el fondo de preces á Roma.	230,000
Producto de la interpretacion de lenguas.	24,000
Ordenes de Carlos III y de Isabel la Católica.	4,500,000
Ramo de proteccion y seguridad pública.	5,000,000
Propios.	»
Multas.	18,800,373
Correos.	19,596,982
Caminos, canales, puertos y fanales.	5,849,788
Minas.	574,000
Montes.	»
Conservatorio de artes.	404,000
Pósitos.	»
Direccion general de Estudios.	»
Medicina y cirugía.	»
Farmacia.	»
Academias nacionales.	»
Biblioteca nacional.	»
Colegio de Sordo-mudos.	»
Veterinaria.	150,000
Imprenta nacional.	»
Archivos generales.	»
Diario de Avisos de Madrid.	1,007,679
Sanidad.	2,693,232
Arbitrios de las juntas de comercio.	206,674
Depósito hidrográfico.	216,626
Observatorio astronómico de San Fernando.	33,276
Colegio de San Telmo de Málaga.	12,380
Colegio de San Telmo de Sevilla.	4,524
Casa calle del Reloj de esta corte.	»
Bienes de difuntos de América.	6,000
Patentes y contraseñas.	146,937
Almadrasas.	46,752
Fincas á cargo de la administracion militar.	25,428
Yerbas de las fortificaciones.	247,240
Pases de la linea de Gibraltar.	500,000
Descuento del monte pio de correos.	»

872.230,641

Ascendiendo el presupuesto general de ingresos del presente año, incluso los de la direccion general de Estudios, á la cantidad de 877.709,995 rs.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Excmo. Sr.: Al Ayo instructor de S. M. y de S. A. R. digo con esta fecha lo siguiente.

Excmo Sr.: Conviniendo el Sr. Tutor de S. M. con V. E. en que es llegada la época de que sus augustas Pupilas reciban una instruccion sólida y grave, propia de la edad en que se hallan y análoga á los deberes de su alta condicion, y atendiendo á las recomendables circunstancias que concurren en el coronel D. Francisco Lujan, diputado á cortes, y á la variedad de conocimientos útiles que posee, se ha servido el mismo Sr. Tutor encargarle, en nombre de la Reina y bajo la direccion de V. E., de la enseñanza de S. M. y de S. A. R., para que V. E. le propone, considerándole muy acreedor á esta distincion por su carácter, honradez y señalados servicios prestados al Estado.

Lo que traslado á V. E. etc. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de julio de 1842.—Martín de los Heros.—Sr. Secretario del Despacho de Estado.

Se ha dicho en la Gaceta de ayer que en el mismo dia los Sres. Washington Irving y Cavalcanti de Albuquerque han presentado al Regente del Reino las cartas credenciales que el Presidente de los Estados-Unidos de América y el Emperador del Brasil dirigen á la Reina, acreditando al primero como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, y al segundo como ministro residente cerca de S. M. El Sr. Washington Irving, al poner en manos de S. A. el espresado documento, le dirigió las siguientes palabras:

«Tengo la honra de poner en manos de V. A. como Rejente de este reino una carta del presidente de los Estados Unidos de América, acreditándome como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en esta corte.

«Al presentar esta carta, soy eco de los sentimientos del presidente, acompañándola con las seguridades del alto respeto y miramiento de mi Gobierno hácia el Soberano de este país, á sus instituciones políticas y hácia su pueblo; de sus sinceros deseos de estrechar mas y mas los amistosos lazos que tan felizmente existen entre las dos naciones, y de mi ardiente deseo de que la España bajo su actual forma constitucional de Gobierno, administrada con sabiduría, firmeza y patriotismo pueda abrir para sí misma una nueva carrera de prosperidad y de gloria.

«V. A. me permitirá, en cuanto en mí, manifestar la estremada satisfaccion que siento al haber sido encargado de una mision, cuyo único objeto confío será el promover la mútua y buena inteligencia y cordial voluntad entre mi país y una nacion hácia la cual he tenido siempre la mas alta consideracion.»

S. A. el rejente del reino tuvo á bien contestar en los siguientes términos:

«Agradezco en el fondo de mi corazón la seguridad de los votos que el presidente de los Estados-Unidos de América manifiesta en favor de mi reina y de mi patria. Correspondo al digno sucesor del inmortal Washington, int relándome por su gloria y por que se afiancen cada dia mas ha libertad y prosperidad de los Estados-Unidos. Tambien me es sumamente grato que seais vos, señor ministro plenipotenciario, el encargado de trasmitirme los sentimientos de vuestro gobierno.»

El caballero Cavalcanti de Albuquerque, al hacer la entrega de sus respectivas credenciales, pronunció el siguiente discurso:

Sermo. Sr. Rejente: Tengo la honra de presentar á V. A. esta carta de mi Soberano, que me acredita en calidad de su ministro residente cerca de S. M. la reina doña

«Al confiarme tan honrosa mision, S. M. el Emperador me ha recomendado de nuevo y muy particularmente que, teniendo siempre presente los sentimientos que la animan para con S. M. la reina y los intereses reciprocos del Brasil y de España, emplee yo todos mis esfuerzos, no solo para mantener, sino tambien para estrechar las amistosas relaciones que felizmente existen entre los dos países.

«Si en el cumplimiento de este mi deber tengo la felicidad de merecer la benevolencia de S. M. la reina y el aprecio de V. A., Sermo Sr. Rejente, mi satisfaccion será completa, nada me quedará que desear.»

A este discurso se sirvió contestar el Rejente del reino.

«Recibo con gratitud la seguridad de los votos que S. M. el Emperador del Brasil forma por la ventura de mi reina y de mi patria. En union de tan caros objetos correspondo á S. M. I., interesándome por su gloria y la prosperidad de su imperio. Tambien tengo una singular complacencia en que seais vos, Sr. ministro residente, el encargado de manifestarme los sentimientos de vuestro Soberano.»

Acto continuo pasaron al real palacio el Sr. ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América y el Sr. ministro residente de S. M. el Emperador del Brasil, y tuvieron la honra de ser recibidos por la reina, hallándose presentes el tutor de S. M. y el Sr. secretario de Estado y del despacho.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El regente del reino se ha servido mandar que D. Pedro Celestino Argüelles, secretario del gobierno político de la provincia de Leon, se traslade á ocupar igual destino en la provincia de Orense.

Asi mismo ha tenido á bien S. A. nombrar secretario del gobierno político de Leon á D. Antonio Somoza, que lo fue en la provincia de Lugo.

LA IBERIA.

MADRID 4 DE AGOSTO.

Dos años van trascurridos desde la terminacion de la guerra fratricida, que ha pasado por cima de nosotros, dejando vestigios que se sienten todavia, sin que la nacion española, víctima por mucho tiempo de la ingratitud y de los desaciertos, haya conseguido desenvolver los gérmenes de riqueza y prosperidad que encierra en su seno.

A la oscilacion é impetuosidad de las pasiones, sucedió el llanto y la miseria; llegando á su colmo la inmoralidad y el desorden en todas las clases de la sociedad.

Divididos los españoles en bandos y partidos políticos, ha procurado cada uno contender empuñadamente en el terreno seductor y brillante de sus teoremas, de sus intereses, ó de sus mas íntimas y leales convicciones; sin ceder jamás de sus designios, sin respetar hechos consumados por la revolucion, ni transigir siquiera estériles pretensiones, en beneficio de la paz y del orden.

En medio de tan opuestos y variados principios, suscitados por la ambicion y la intriga mas desenfundada, el pueblo español, que tantos títulos y derechos tenia á esperar del gobierno constitucional el apoyo y proteccion que se le ofreciera, y reclama su triste posicion, mira en silencio nuestros desórdenes, sin mas esperanza que la obediencia y aficion al trabajo; única y verdadera bandera de libertad é independencia que las masas nacionales hacen tremolar por todas partes, anunciando vivamente á los hombres de gobierno, que con tales elementos aun es posible dirigir la nave del Estado; elevándonos paulatinamente al grado de prosperidad á que tan voluntariamente nos convida la feracidad de nuestro suelo.

La situacion del país despues de los grandes acontecimientos de setiembre, presagiaba un porvenir lisongero á una nacion fatigada por los desastres de la guerra, para la que habia prodigado generosamente sus tesoros y la sangre de sus hijos.

Asegurada la libertad y el trono constitucional de Isabel II con unos sucesos de tanta magnitud; llevado á la alta dignidad de la regencia un militar de prestigio y popularidad, á quien la fortuna en los combates habia coronado de laureles, el gobierno parecia tener en su mano toda la fuerza que produce un poder nuevo y vigoroso, y con ella la probabilidad de que conservada inalterable la paz del reino, podría hacer que renaciese la felicidad de un pueblo sufrido y laborioso.

Sin dejarnos deslumbrar por el espíritu de partido y de adulacion, confesaremos francamente que los consejeros de la corona que desde entonces ocuparon el poder, llenos de patriotismo y de buena fe en las principales reformas necesarias al país, han sido prematuramente contrariados por

la oposicion y la influencia de las diversas fracciones políticas dentro y fuera del reino, antes de que se hubiese desarrollado su pensamiento, ni discutido las leyes sometidas á la deliberacion de los cuerpos colegisladores.

La turbacion y la fatalidad han demorado la discusion de los mas importantes proyectos, aplazando para una época mas lejana é incierta las reformas que reclama el bienestar y la salvacion del país; y las cortes en una larga legislatura, dejando correr este periodo, consumido en tristes controversias, aprobaron al fin de su legislatura los presupuestos del Estado, autorizando al gobierno para continuar el cobro de las contribuciones.

Desde el principio de la legislatura se habia manifestado una oposicion inquieta y numerosa, que no pudiendo triunfar en los prolongados ataques promovidos en la contestacion al discurso de la corona, adoptó el sistema de conducir lentamente las deliberaciones, que diariamente se multiplicaban con estrañas interpelaciones, disputando palmo á palmo el terreno, sin ventaja conocida para la causa nacional.

De la oposicion por sistema nació tambien la defensa por sistema; y no existiendo en el congreso ninguna mayoría compacta y pronunciada, se ha observado por mucho tiempo la mas vacilante opinion. Tan fraccionada y susceptible se mostraba la oposicion, como exigente y veleidosa la mayoría que sostuvo el gabinete pasado.

Creciendo cada dia esta situacion, el congreso presentaba una fisonomía particular, hasta que desunido tambien el ministerio y separados dos de sus notables individuos, se formó la coalicion que promovió la célebre sesion de 28 de mayo, que luego produjo la retirada del gabinete.

Los subsidios solicitados por el ministro de Hacienda para cubrir las obligaciones, sino fueron denegados, se concedieron al menos con ruin parsimonia, otorgándose los últimamente con tales trabas y condiciones, que apenas quedaba senda bastante al ministerio para operar con la libertad y la confianza que tanto caracteriza el crédito de los gobiernos constitucionales.

Siendo esta clase de gobiernos un verdadero pacto entre todos los poderes del Estado, cuando una de las ruedas de la máquina política se separa del centro que la da accion, y no se presta al auxilio comun, se paralizan los movimientos y no hay gobierno entonces posible.

La estraordinaria altura á que se habian elevado las cosas públicas, hizo que el gefe del Estado, usando libremente de la prerogativa constitucional, y despues de haber invitado á alguno de los principales caudillos de la nueva mayoría que abiertamente se negó á tomar parte en el ministerio, encargase su organizacion al capitán general que á la sazón mandaba el ejército de operaciones del Norte.

No bien estuvo formado el actual ministerio, cuando desde luego se le tachó de antiparlamentario, y se le censuró por decrepito y transitorio. Llevaba muy pocas horas de existencia, ningun acto suyo se manifestara aun, cuando se le ha principiado á desvirtuar y combatir desapiadadamente, y sin el menor motivo que pudiera justificar tan estraño proceder.

Dividida la mayoría parlamentaria del congreso en fracciones heterogéneas, de opinion divergente que las colocaba en polos enteramente diversos, no era dable ninguna combinacion de gobierno, y aun habiéndola era menester tener en cuenta la mayoría del alto cuerpo colegislador, y la pequeña diferencia numérica que resultaba de la votacion del congreso.

Delicada sin duda es la situacion en que los actuales secretarios del despacho se han encargado del poder; triste y sobremana desgraciada la division de los ánimos y la severidad de los partidos; pero la lealtad y la buena fe unidas á la rectitud de sus intenciones, cooperarán, no lo dudamos, á que la tranquilidad y la calma subrogue á la impetuosidad de las pasiones. Los hombres de bien de cualesquiera color ó matiz político, persuadidos de la necesidad de un gobierno que emprenda las reformas y ataque los abusos, les prestarán indudablemente su apoyo, para hacer que la ley, la justicia y la moralidad triunfen en todos los ángulos de la monarquía.

Rígidos observadores nosotros de los principios constitucionales, defensores de las reformas positivas, prestaremos nuestro débil y naciente apoyo á los hombres de gobierno que se sientan animados del noble presentimiento de organizar la administracion.

La felicidad pública y la protección de todos los intereses materiales del país, será el objeto á que dirija sus constantes esfuerzos nuestra pluma, sin consideración á las fracciones ni á los partidos en que se halla dividida la nación española.

Ocupada la prensa periódica de estos días de la intervención que el gobierno ha prevenido en la renta del papel sellado arrendado á don José Safont, no ha entrado todavía en materia sobre los porrenores de este negocio.

Nosotros que deseamos que hechos de esta naturaleza tengan cuanta publicidad sea posible, porque así creemos que lo exige el interés del país, bosquejaremos en un pequeño cuadro cuanto hemos oído acerca de la historia de este asunto.

A poco tiempo de adjudicada la renta del papel sellado á don José Safont, parece exigió este que la Hacienda le rebajase de las primeras mensualidades devengadas el papel que en todo el año consuman sus oficinas; hubo sobre tan injusta exigencia serios debates entre el gobierno, la comisión de centralistas con el arrendatario; pero como este, apoyado en la circunstancia de que los pagarés no estaban á la orden, y que si suspendía el pago de las mensualidades, no se le podría ejecutar ante los tribunales, hubo indebidamente de transijirse con sus pretensiones, quedando el gobierno encargado de abonar á los centralistas por dozavas partes en un año, lo que Safont debiera entregar como ingresos de la renta, sin perjuicio de que esto se le tuviese en cuenta para su abono en la liquidación.

Alentado el arrendatario con el buen éxito de este primer ensayo, entabló nuevas reclamaciones para que se le hiciese una rebaja de la cantidad en que se remató la renta, pretestando que se habían padecido equivocaciones al fijar aquel tipo, como lo demostraba la diferencia de los productos, entre lo presumido, á menos que no hubiese entrado en el cálculo el papel de Ultramar, en cuyo caso si se le concedía abastecer á este punto, ó se le hacía una rebaja en la cantidad del arriendo, cesaría en sus reclamaciones.

No pudiendo accederse de ningún modo á estas exigencias; así parece se le contestó por el gobierno.

Incomodado el señor Safont por esta repulsa, se creyó con facultades para suspender por sí el pago de las obligaciones, percibiendo al mismo tiempo los productos del papel sellado. Inconcebible parece semejante determinación, especialmente cuando se trataba de una diferencia nada menos que de 20 millones de reales en los cinco años estipulados.

El gobierno, ante quien reclamaron los centralistas por semejante arbitrariedad, dispuso en 8 de mayo último que se requiriese al señor Safont para que pagase sus empeños y compromisos con la renta arrendada. Ignoramos las causas que haya habido para que el ministro de aquella época no llevase adelante esta disposición; lo cierto es que á la entrada del señor Calatrava en el ministerio, estaba Safont en descubierto de la mensualidad de mayo.

Este ministro trató de llevar adelante la orden referida en 16 de julio, después de haber oído el dictamen de su asesor el señor Madoz, que al parecer no admitía mas disyuntiva que la de pago ó intervención. Confirmado este dictamen por una comisión nombrada al efecto de entendidos letrados, se requirió amistosamente al señor Safont para que pagase y no permitiera el ruidoso paso de una intervención. Estas consideraciones habidas lealmente, no hicieron declinar el ánimo del contratista, el cual creyendo sin duda que el nuevo ministro no daría providencia alguna, se negó rotundamente á todo.

Precisado el ministerio á cumplir exactamente con su deber, espidió la orden de 28 de julio para la intervención indicada, haciendo responsables de su cumplimiento á las autoridades subalternas.

Tales son los trámites que hemos oído decir ha tenido este negocio; por ellos verán nuestros lectores la rigurosa justicia y firmeza del gobierno que tanto favorece los intereses creados por una ley. Si la renta hubiese producido 20 millones en vez de los 17 en que se celebró la prestación, ni se hubiera quejado el señor Safont de la inexactitud del cálculo presupuestado, ni devolvería los tres millones de exceso. Además no creemos haya derecho alguno á la rebaja, especialmente porque cuando se publicó en la *Gaceta* el

arriendo, no se dijo que el tipo señalado para el papel sellado fuese tomado de quinquenios, sino que se remataba dicha renta por la cantidad que se anunciaba; por consiguiente es claro que el rematante quedaba á los resultados.

SECCION NACIONAL.

GANARIAS.

SANTA CRUZ DE TENERIFE 12 de julio.

(De nuestro corresponsal.)

Nada de particular tengo que poner en conocimiento de VV.; estas islas disfrutan de la completa tranquilidad que les es propia, y solo desea grandes cosechas para vivir en la abundancia. El comercio en esta ciudad tampoco ofrece observación alguna, porque si bien no se puede decir que esté paralizado, tampoco presenta grande movimiento. Cuando ocurriesen hechos que mereciesen fijar la atención avisaré á VV. puntualmente.

NAVARRA.

PAMPLONA 31 de julio.

(De nuestro corresponsal.)

A medida que se ha ido aproximando el 3 de agosto, día en que corrió por muy válido se destinaba á intenciones como las de octubre anterior, han ido desapareciendo los temores y ya nadie duda de que la paz continuará asegurada. El cielo lo permita y nos haga conocer á todos que la paz es el primer elemento que necesitamos.

El bien conocido Aviraneta se ha asegurado por aquí que ha pasado furtivamente por Tolosa ó sus inmediaciones, pero que se ignora su paradero. Siempre ha pasado Aviraneta por pájaro de mal agüero para la conservación de la tranquilidad pública, y bueno será que llamen VV. la atención sobre estos rumores que no me atrevo absolutamente á garantizar, pero que conveniente sería no echar en olvido.

CATALUÑA.

BARCELONA 30 de julio.

(De nuestro corresponsal.)

En esta ciudad se va conservando inalterable la tranquilidad pública por muchos elementos que en contrario se reúnen. En la alta montaña se habla con mucha variedad; muchos acriminan ágramente la conducta de Zurbano; otros la defienden alegando los resultados que ofrece, y es lo cierto que todos esperan ver muy en breve absolutamente esterminadas las gavillas de facinerosos que tantos males producían al principado y hasta amenazaban turbar el sosiego del reino.

He oído en un elevado círculo, que había noticias de que el feroz Cabrera intentaba alguna expedición por esta costa, pero yo á la verdad no he visto reproducida la especie, ni preparativos por las autoridades que indicasen tales temores.

GERONA 29 de julio.

(De nuestro corresponsal.)

Nada nuevo puedo noticiar á Vds. en estos momentos, porque hablar de los sucesos de la montaña sería repetir lo que estarán Vds. cansados de saber. Lo que es indudable que la canalla desaparece, y llena de terror se oculta en las cuevas ó repasa los Pirineos, y nos deja en paz de todos modos. Yo como lego no podré decir á Vds. si Zurbano atenta á las leyes con su egemplar conducta, pero generalmente se reconoce que tiene un instinto particular para poner la mano sobre los pícaros, y que debe tener bien montado su espionaje. Creemos que se halle por la parte de Lérida.

SECCION VARIA.

Con el mayor gusto damos cabida en nuestro periódico al proyecto de un Banco central de emisión, circulación y depósito, que nos remite uno de nuestros colaboradores, con el objeto de que vea la luz pública un pensamiento de tan conocida utilidad; que si no está suficientemente desarrollado, podrá servir al menos de estímulo á la capacidad de superiores inteligencias, llamando la consideración del gobierno hacia una institución de interés vital para el país.

Sabido es el alto precio del dinero en la plaza de Madrid, así como el ínfimo valor de la masa de papel circulante; sin que las clases menesterosas de la sociedad tengan un establecimiento fijo y sólido donde con las garantías suficientes hallen un asilo fácil y seguro, en el que puedan tomar fondos para atender á sus necesidades, ó á sus especulaciones.

El comerciante, el propietario, los empresarios de manufacturas, la viuda ó el empleado carecen en circunstancias dadas del poderoso auxilio que pudieran ofrecerles la institución de un Banco de estabilidad legal.

Desde el mas rico y poderoso hasta el mas pobre, necesitan protección en las variadas transacciones de la vida. El negociante opulento, el banquero de mas crédito, agota un día sus fondos, y se ve forzado á realizar operaciones para sostener el giro de libranzas aceptadas; ó suspender la venta prematura de los efectos comerciales; mientras que la falta de numerario, y la irregularidad de los pagos afligen frecuentemente al propietario y al empleado, forzados ahora mismo á proporcionar una cantidad determinada, ó una anticipación al escandaloso precio de un veinte ó veinte y cinco por ciento, aprovechándose los oscuros agiotistas de la necesidad y de la miseria pública, traspasando cautelosamente el justo límite del interés le-

gal y corriente, subido ya de suyo en nuestros mercados.

No abogamos nosotros por el especioso espectro de la usura, contra la cual se ha levantado el poder del cielo y de la tierra. La nación española se encuentra en una situación especial. La escasez de capitales, la abundancia de brazos, la paralización del comercio, mal desarrollado todavía en nuestro país, la potencia indefinida de la industria, comienza á desenvolver los gérmenes de su poder, en tanto que los capitales acumulados que encierra en su seno, tienen infinidad de objetos á que dirigirse, y variedad de compras y especulaciones en que emplearse.

A las oscilaciones que trae consigo la guerra civil se unieron los desastrosos y el mas completo desorden de la hacienda. Los contratos onerosos de anticipación, sistema adoptado para atender las perentorias obligaciones del Estado, en momentos de confusión y de descrédito, produjeron grandes rendimientos, levantando al mismo tiempo improvisadas y colosales fortunas, cuando los pueblos estaban mas oprimidos y necesitaban ser tratados con mas suavidad.

Las excesivas ganancias que se exigían como premio de aseguración para cubrir el riesgo á que se esponían los capitales, atrajeron los especuladores hacia un cebo tan lucrativo. Acostumbrados durante la guerra y después de ella á percibir pingües utilidades del Tesoro, han hecho que el interés del dinero en las plazas de la Península se sostenga todavía al mas alto precio que existe en los mercados europeos.

Los grados de prosperidad de una nación, cuando no se interrumpe su curso natural, están en razón inversa de los intereses del dinero; pero cuando el gobierno recibe á tan exorbitante precio, no es posible que el comerciante y fabricante lo puedan negociar á mas baja cuota. De aquí la necesidad de un Banco Provincial, en el que los capitales paralizados, desde aquel periodo de guerra, hallen ocupación con beneficio de los especuladores y del bien general.

El celo del gobierno por la prosperidad pública, hallaría en este establecimiento los recursos prontos y eficaces que necesitase en circunstancias extraordinarias, poniendo en acción todos los capitales, operando con la regularidad y solidez del Banco una baja considerable en el interés, evitando una crisis mercantil y numeraria que trastornaría la sociedad por sus cimientos.

El Banco que se anuncia no puede ser nunca incompatible con el nacional de S. Fernando, que limitado á sus operaciones corrientes, no tiene la estension, ni el objeto de abrazar las minuciosidades de una asociación como la que se indica en este proyecto.

Programa para la creación de un Banco provincial de emisión, circulación, y depósito.

Artículo 1.º Se crea una sociedad anónima con arreglo al artículo 265, tit. 2.º del código de comercio, cuyo capital suscrito será de cien millones de reales, representados por diez mil acciones de 500 pesos cada una. Esta sociedad se denominará *El Banco central de Castilla*.

Art. 2.º El Banco se dedica exclusivamente:

1.º Al descuento de toda clase de letras, pagarés y documentos negociables que no pasen de cuatro meses plazo. Las reglas y seguridades para verificarlo, se determinarán y establecerán por un reglamento interior.

2.º A hacer adelantos sobre hipotecas seguras y trasmisibles de pronta realización en los términos indicados.

3.º A facilitar anticipaciones sobre depósitos de metales preciosos, títulos de la deuda del Estado, góneros no perecederos, empresas mineras, en productos, canales y caminos, rentas del Estado, y anticipación de moneda.

Art. 3.º El Banco central no puede hacer negocios en clase de especulación, ni tampoco entrar en contratos con el gobierno; pero en el caso de hacer anticipaciones á este deberán convenir de antemano las hipotecas y reembolsos de ellas.

Art. 4.º El Banco se conceptuará creado tan luego como se haya cubierto una tercera parte de las acciones.

Art. 5.º Los valores de las suscripciones serán pagaderas

2 por 100 de su capital en el acto de suscribirse, siendo este fondo destinado á cubrir los gastos indispensables para su instalación.

10 por 100 á los diez días de anunciarse estar cubierta la tercera parte de las acciones.

13 por 100 á los treinta días de haberse celebrado la primera junta.

Esos dividendos serán reconocidos por un script, enagenable contra la acción luego de formada la matriz de las creadas.

Art. 6.º Todos los suscritores son responsables al Banco del capital nominal de sus acciones; caso de transferencia continúa la misma responsabilidad por dos años, á datar desde la fecha de ella.

La suscripción se hará por llamamiento público, designando las casas en que estará abierta en la Metrópoli, cuidando igualmente de que los avisos lleguen á las provincias con la oportuna anticipación.

Art. 7.º La dirección que se creará, estará facultada para reclamar aumento de capitales, dando el respiro que aconsejen las circunstancias. Estos pedidos no pueden exceder de 15 por 100 á la vez, y jamás el importe del capital nominal.

Art. 8.º Si el Banco estimase conveniente tomar capitales en renta á término, podrá verificarlo; pero esta disposición debe de ser aprobada por la asamblea general.

Art. 9.º Las acciones no emitidas al instalarse el Banco, forman el fondo de reserva, y á este se agregará una cantidad ánuua tomada sobre los beneficios de la masa, ma el premio que obtengan ó vayan obteniendo en el curso de la bolsa. Dichas acciones se cotizarán en los papeles oficiales.

Art. 10. Los beneficios ó pérdidas siempre se entienden sobre el capital satisfecho, y no sobre el suscrito.

Art. 11. Si llegare el caso de perderse las tres terceras partes del capital pagado, el Banco se entenderá en su total liquidación.

Art. 12. El Banco emitirá ó pondrá en circulación billetes confeccionados convenientemente, para evitar falsificaciones; pagaderos á la vista, ó á 25 dias fecha.

Art. 13. Los primeros nunca excederán del valor total del capital satisfecho, publicándose todos los meses el número y cantidad de los que esten en circulación y las seguridades ó hipotecas que les estan afectos. Los segundos dependen de las demandas del público, y por ahora solo serán pagaderos en Madrid.

Art. 14. Todos los suscritores pueden tener sus cuentas abiertas en el Banco, el cual se encargará de ejecutar los pagos y libranzas de sus mandatos en la Metrópoli, libres de comision, concediéndoles ademas un crédito igual á la tercera parte del capital satisfecho por sus acciones.

Art. 15. El Banco admite depósitos y capitales á condiciones convencionales. Se encarga tambien de hacer frente á domicilios, pagos y cobros, mediante remesas ó créditos directos ó indirectos sobre plazas de la Peninsula.

Art. 16. El Banco no gira por sí sobre el extranjero, ni acepta á descubierto por ningun título ni concepto, ni tampoco especula en el giro de letra fuera ni dentro del reino.

Art. 17. Para los negocios del resorte del Banco, y facilidad de la circulacion de su papel en las capitales de provincia, se nombrarán los comisionados que se estimen convenientes.

Art. 18. El Banco bajo condiciones convencionales, se hará cargo de la recaudacion de los caudales y pagos que el gobierno tenga á bien cometer á su cuidado.

Art. 19. En consideracion á este y otros servicios públicos que el Banco pueda prestar al gobierno, se le concede cédula ó privilegio para la emision de sus billetes por quince años á contar de la fecha de su instalacion.

Art. 20. Llenadas las formalidades legales respecto de su creacion, los reglamentos interiores serán puestos en conocimiento del gobierno.

Art. 21. Luego de llamada la tercera parte de las acciones, segun se ha indicado, se procederá á pluralidad de votos á nombrar la direccion, compuesta de un presidente, un vice-presidente, un contador, un secretario y doce directores.

Estos empleos serán gratuitos, y los nombrados tendrán la calidad de súbditos españoles.

Art. 22. La direccion, á pluralidad de votos, nombrará un gerente á quien se le conferirán los poderes de la sociedad, pudiendo ser elegido de los individuos de la misma junta, de los socios, ó un particular si así conviniere.

Art. 23. La direccion, previas las mismas formalidades para la votacion, elegirá la junta ejecutiva, compuesta de tres individuos que se encargarán de dirigir los negocios corrientes del Banco, con asistencia del gerente. Este propondrá los empleados del establecimiento, y sus ternas examinadas por la junta ejecutiva pasarán á la direccion á fin de obtener su definitivo nombramiento.

Art. 24. La junta ejecutiva se reúne diariamente, y uno de sus individuos por suerte se releva cada tres meses. Todos los asuntos que se traten en ella son enteramente secretos. Esta junta tiene á su cargo particular el examen y cuenta de sus billetes, y ninguna emision puede hacerse sin que preceda aumento de seguridades proporcional, acuerdo y acta de la ejecutiva, previa confirmacion de la direccion. El gerente despacha con la junta ejecutiva y concurre tambien á la directiva, proponiendo en ambas lo que estime conveniente. Ademas presenta el balance y arqueo.

Art. 25. La direccion se reúne todos los sábados, dándose cuenta en ella del balance semanal.

Art. 26. La direccion convocará la asamblea general cada seis meses para la presentacion de cuentas y acuerdo de dividendos. En la primera asamblea general se nombrará el vice-presidente y seis directores, empezando por los mas modernos, y así sucesivamente, siendo ánuos el presidente y secretario. En lo sucesivo para ser director, presidente, vice ó secretario, es necesario ser súbdito español propietario al menos de cuatro acciones. El gerente no necesita ser accionista, pero sí ciudadano español, con ejercicio de sus derechos.

Art. 27. Los accionistas tienen voz y voto, por sí ó por poder especial. Los que posean de seis acciones á diez, tendrán dos votos, y así sucesivamente, conjuntándose un voto mas, pero individual, por cada cinco acciones reunidas, á una misma mano, siendo el máximo cualquiera que sea su número, reunido en una persona, el de cinco votos.

Art. 28. El gerente, de acuerdo con la junta ejecutiva, propondrá á la direccion los reglamentos interiores y sistema de contabilidad que se deba de adoptar para la buena regla de los negocios.

Art. 29. Cubiertas estas formalidades del Banco central de Castilla, anunciará al público su instalacion por una circular, y por los papeles públicos, principiando inmediatamente sus operaciones.

Art. 30. Todos los socios se obligan solemnemente á recibir en pago sus billetes.

Art. 31. Una instancia firmada por diez socios, dirigida á la direccion, es suficiente para llamar á asamblea general si así lo pidieren.

Art. 32. La junta ejecutiva dará cuantos informes se la pidan, pero ningun socio tiene derecho á exigir explicaciones ni á pretender que se le pongan de manifiesto cuentas ó libros del Banco, ni de los particulares que trabajan con él.

Art. 33. Para transferir las acciones se requiere preciso aviso de cuatro dias. Los dias de transferencia se marcarán en el reglamento. El Banco se reserva el derecho de tanto para usarle segun lo crea conveniente, y tambien el de hipoteca especial sobre sus acciones, caso de deuda en su favor y contra sus asociados.

Art. 34. Las acciones que no se hallen emitidas al instalarse, son propiedad del Banco, pertenecen al fondo de reserva y solo pueden emitirse con beneplácito de la direccion, previo permiso de la asamblea general, que le dará ó negará, segun lo estime conveniente y oportuno.

Art. 35. Este reglamento está sujeto á la revision de la

asamblea general para que lo altere, modifique ó aumente segun fuere de su agrado.

Art. 36. Aprobado el reglamento, se extenderá la escritura que firmarán todos los socios, insertándose en ellas el presente estatuto, cuyo original se depositará en el archivo del ilustre ayuntamiento constitucional de esta córte; una copia quedará en el del ministerio de la Gobernacion, y otra en la secretaría del Banco.

Madrid etc.

—Segun las noticias recibidas por el correo de hoy de la provincia de Cádiz, tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores el escandaloso asesinato del dignísimo diputado provincial D. Manuel Maria de Siles, perpetrado en Olvera en la noche del día 23 de julio último á las once y cuarto por tres hombres desconocidos y encubiertos con sus capas. Este desagradable suceso ha llenado de indignacion á todos los hombres de bien del pais, y con especialidad á la milicia nacional de Olvera, de la que aquel era comandante. Se han practicado tanto por parte del juez de primera instancia como por las demas autoridades, las mas esquisitas diligencias con el fin de aprehender á los asesinos. Partidas de milicianos nacionales de infanteria y caballeria recorren todos los puntos y caminos por ver si se puede adquirir alguna noticia; pero todas son infructuosas. La única noticia que en el particular existe es la de haber desaparecido á distancia de un cuarto de legua de aquella villa un guarda de un melonar, á quien se presume hayan asesinado aquellos malvados para asegurar de esta manera su fuga. La voz pública parece que designa como autor del atentado á Juan Gallardo, su tío Juan Morales fugado de la cárcel de Moran por causa de muerte, á un tal Escarpin, otro llamado Chaves y un J. Cuartetas. A la salida del correo existia alguna efervescencia entre la milicia nacional que parecia queria vengar la muerte de su gefe.

Conveniente seria que cuando en las poblaciones hay algunos hombres díscolos con malos antecedentes y mala nota en su conducta, los alcaldes constitucionales y demas individuos de los ayuntamientos, procurasen vigilar de cerca la conducta de aquellos, tanto para poner al abrigo de un golpe de mano como el que desgraciadamente lamentamos á sus convecinos, como para poder pedir á la autoridad superior de la provincia la adopcion de aquellas medidas que las con-abulaciones de los malvados hagan necesarias.

—La aparicion de unos doce hombres armados que en la noche del 27 de julio último entraron en el pueblo de Lavando, provincia de Alava, y robaron la casa del cura párroco D. Ramon de Gamiz, produjo como era consiguiente algun cuidado, creyéndose por las noticias comunicadas á sus autoridades superiores, de que inmediatamente despues de ejecutado el robo se habian dirigido hácia las Amezcuas; que cuando menos seria una partida de malhechores que buscara en el abrigo de aquellas ásperas montañas una guarida desde la cual pudieran caer sobre los pueblos circunvecinos y s quearlos á mansalva. El comandante general de la provincia así que recibió el parte de aquel suceso hizo salir varias partidas de tropa en persecucion de los sospechosos, y á poco rato lo verificó él mismo para la villa de Salvatierra con objeto de tomar las providencias convenientes, segun las noticias que adquiriese, dando conocimiento al capitán general del distrito, quien por su parte no descuidó tampoco en adoptar las medidas necesarias para el exterminio de dicha partida. Mas apenas llegó á Salvatierra, el comandante general averiguó que si bien el robo cometido en la casa del cura de Lavando era desgraciadamente cierto, y que los ejecutores habian sido doce hombres armados, con ocho ó diez caballerias, el traje de paisano que vestian, con sombrero calañés, y el haber manifestado que con el robo resarcian la pérdida de varias cargas que los habian aprehendido; así como la direccion que emprendieron hácia el Ebro y vado de Tronco negro, todo inducia á pensar que eran contrabandistas. Sin embargo, en vista de estos nuevos datos se variaron las disposiciones anteriormente tomadas y se dieron las mas acertadas para perseguir á los malhechores.

Nos apresuramos á dar á nuestros lectores esta noticia, tal cual resulta de las que á nosotros se nos han comunicado por conducto de cuya veracidad no nos es posible dudar.

—Sabemos tambien por conducto fidedigno que los ladrones que apresaron al comerciante Ramoneda, despues de haberle puesto en libertad huyeron disfrazados de paisanos á buscar asilo en el vecino reino de Francia.

—Asimismo, y segun comunicacion del cónsul español en Perpignan, se sabe que ha sido preso en San Lorenzo de Sardans (Francia) y que debia entrar en las cárceles de aquella poblacion con otro compañero el 26 del pasado José Costa, que se titulaba secretario del bandido Felip, y firmaba sus oficios y proclamas.

Por el alcalde del barrio de la Independencia se ha dado con fecha de ayer parte al del juzgado del Rio de Madrid, y por este al gobierno político, que en la mañana de ayer fue llamado por el escribano de la hacienda pública á fin de que le prestase el oportuno auxilio para apresar un contrabando que se habia introducido en la misma noche por la alcantarilla de la plazuela de Isabel II, y depositado en la calle de la Escalinata, número 21, cuarto bajo, puerta de calle, y que habiéndose personado en la misma casa, que habita D. José Ramirez, y en la cual se hallaban el espresado escribano y un capitán de la Hacienda con su ronda, se practicó un reconocimiento de ella, cuyo resultado fue hallar cuatro fardos, dos que contenian 6 arrobas de tabaco en hoja, y los otros dos 10 piezas de percal, y 31 retazos de pañuelos, todo lo cual, así como el D. José, fueron mandados á la Aduana, acompañado del citado alcalde de barrio, que presenció el reconocimiento y depósito. Segun dicen los carabineros que habian estado vigilando, el contrabando lo sacaron cinco hombres, y tambien que el sereno tiene bastante culpabilidad.

—Esta mañana se han presentado en nuestra redaccion dos caballeros que aseguraron eran los redactores del *Castellano*, á hacernos presente, que sin duda sufriamos equivocacion en sus personas en lo que indicamos en nuestro número de ayer. Así era en efecto, porque los antecedentes de uno los ignoramos absolutamente, y tan injustos seriamos en vituperarlos como en ensalzarlos; y los del otro nos consta que, en la parte política, que es la única que conocemos, nada ha dejado que desear en favor de la libertad. Hacemos con gusto esta manifestacion, para que los dos espresados caballeros no crean á *La Iberia* capaz de herir, ni aun en susceptibilidad, porque jamas pudiera dirigirse á personas que desconoce, y que por lo tanto ignoraba que en aquella redaccion estuvieran; mas aunque *La Iberia* repite, que detesta las personalidades, ha rechazado al *Castellano* porque le ha creido su injusto agresor, y celebrará cordialmente que este paso amistoso y franco, sea bastante á terminar fastidiosas polémicas.

—Damos á nuestros lectores en artículo de fondo las noticias que hemos podido adquirir de la intervencion de la casa Safont por la contrata del papel sellado: creemos exactas nuestras noticias, y si fuese necesario, con mayor copia de datos, volveremos á la cuestion: en tanto bastará lo que decimos para satisfacer en algo la espectacion pública.

MERCADOS NACIONALES.

Madrid 3 de agosto.

Trigo de 34 á 36 1/2 rs. fanega.
Cebada de 22 á 25.
Algarroba á 35.
Aceite de 68 á 70 rs. arroba.

BOLSAS ESTRANGERAS.

De Amsterdam del 25.

Deuda activa 187 1/16.

Idem de Bruselas del 26.

Tres p. € 18 3/8.

Idem de Londres del 26.

Consolidados al contado, y á cuenta 91 1/4: deuda activa 24 1/8: títulos al 3 p. € 20 3/4.

Idem de Paris del 27.

Cinco p. € 117 fr. 35 c.: tres p. € 77 fr. 45 c.: deuda activa 22 1/2.

BOLSA DE MADRID DEL 3 DE AGOSTO.

Títulos al 3 por 100.

Rs. vn. 112,000 á 21 p. € al cont. con el cup. cor.
800,000 á 21 1/2 á 60 d. f. ó v. id.
600,000 á 21 1/8 al contado.
400,000 á 21 7/16 á 60 d. f. id.

Rs. vn. 1.912,000

Títulos al 5 por 100.

Rs. vn. 600,000 á 31 1/4 p. € á 8 del cor. en fir. con los 11 cups. vencidos.
400,000 á 33 1/2 al cont.
300,000 á 34 á 25 de setiembre ó v.
200,000 á 31 1/2 á 28 del cor. en fir.
3.000,000 á 32 á 28 de setiembre ó v.
400,000 á 31 1/2 á 10 del corriente en fir.
1.200,000 á 33 3/8 á 60 d. f. ó vol.
600,000 á 33 1/2 á 60 id. id.
2.000,000 á 31 á 7 del cor. en fir.
800,000 á 33 1/2 á 60 d. f. ó v.
2.000,000 á 32 1/4 á 10 del cor. id.
600,000 á 33 1/4 á 60 d. f. id.
640,000 á 33 1/4 á 59 id. id.
200,000 á 33 1/4 á 59 id. id.
2.000,000 á 33 1/4 á 59 id. id.
400,000 á 20 al cont. con los 3 cups.
400,000 á 20 3/8 á 60 d. f. id.

Rs. vn. 15.640,000

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro al 4 por 100.

400,000 á 41 p. € á 60 d. f. ó v. sin los divid.

Certificaciones de deuda sin interés.

3.000,000 á 5 3/4 p. € á 1 d. f. ó v.
1.095,000 á 5 3/4 á 5: id.

Rs. vn. 4.095.000

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las ocho y media de la noche: 1.º Brillante sinfonia á completa orquesta. 2.º Se pondrá en escena la comedia nueva en dos actos titulada: *Cada cosa en su tiempo*. 3.º Las Mollares. 4.º La comedia en un acto titulada: *¡Atrás!!!* 5.º Terminará el espectáculo con boleras á seis.

Editor responsable.—J. Ajero.

MADRID.

IMPRENTA DE LA IBERIA.